DIARIO de CENTRO AMÉRICA

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el

COMUNIQUESE.

ALVARO COLOM CABALLEROS

CATEMALA C TRO DE PINANZAS PUBLICAS

Lic. Carlos Earios Ochaita DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (196662-2)-12-se

Larion



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase publicar el presente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se da a conocer la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano la cual contiene la Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación Gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano

### **ACUERDO MINISTERIAL No. 197-2011**

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 24 de agosto de 2011

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 10 y 22 del Protacolo de Teguclgalina a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos -ODEGA- se deberá garantizar siempris la publicidad de los resoluciones adoptados por los Organos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana y a que estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados Miembros

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de fecha 2) de abril de 2011, los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istimo Centroamericano, aprobaron la addenda al Regiamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación Gradual de un Statema Regional de Seguimiento y Control Safellita de Imporcolonose Pescureras en los Estados del Istimo Centroamericano, el cual es de estricio interés del Estado y de interés General, en virtud de que con los addelantos de la ciencia y tecnología, ae garantiza el uso y aprovechamiento sastenible de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público.

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 y 29. Ley del Organismo Ejecutio Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 1. Publicar el presente Acuerdo Ministeriol, mediante el cual se da a conocer la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Posca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano la cual contiene la Adenda al Regiamento (0.99-0.3-10 pars la Creación e Implementación Gradula de un Sistema Regianda de Seguimiento y Control Satellital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano.

Affeudo 2. Par considerarse que la Resolución número SEIS (SICA-OSPESCA) de los Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del Istmo Centroamericano es de observancia imperativa y de Interés General, para los efectos correspondientes, el Ministerio de Agricultura. Ganaderia y Alimentación, publicará dicho documento en su página web (sito de Interne). http://portal.maga.gob.gl) para su consulta y correcta aplicación.

Artículo 3. El presente Acuerdo empezara a regir el día de su publicación en el Diorio Centrocamérico:

COMUNÍQUESE.

THE

Thurs le Leon Garcia

(E-758-2011)-12-septiembre (E-759-2011)-12-septiembre

## **PUBLICACIONES VARIAS**



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

### ACTA NÚMERO 34-2011 PUNTO SEGUNDO

SECRETARIA MUNICIPALIDAD MALACATAN, DE DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del acta número TREINTA Y CUATRO GUION DOS ONCE, correspondiente a la sesión pública ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de esta localidad, el veinticuatro de agosto del año dos mil once, el que copiado literalmente dice:—SEGUNDO: Como primer punto de la agenda se procede a dar lectura a la solicitud planteada por los la Junta Directiva de la Sociedad Civil Malacateca de Consumidores de Energía Eléctrica de este municipio, por medio de la cual solicitan se proceda a efectuar el nombramiento definitivo de la "JUNTA DIRECTIVA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" en base a lo preceptuado en el artículo nueve de los Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal, inciso b) y c) los cuales serán los representantes legales de los consumidores de energía eléctrica, para lo cual se les transfiere certificación del acta diez guión dos mil once, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, por medio de la cual se procedió a elegir a los ocho representantes y los suplentes de la misma y se hace necesario nombrar a representantes de el Concejo Municipal. El Concejo Municipal de Malacatán, departamento de San Marcos, en uso de las facultades que confieren los Artículos 252. de esta localidad, el veinticuatro de agosto del Malacatán, departamento de San Marcos, en uso de las facultades que confieren los Artículos 252, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así mismo los artículos 3, 9, 33, y 35 inciso a) del Código Municipal, por votación unánime, ACUERDA: SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MANERA SIGUIENTE: COMO
TITULARES JOSE MAURICIO LOPEZ ESCOBAR,
EVELIO VELASQUEZ RAMOS, MAX FERNANDO
ALVARADO GALVEZ, FROILAN HERMINDO JUAREZ OROZCO, TIMOTEO FILIBERTO CHUN SEBASTIAN, ALBERTO CAX CHILEL, AIDA ARIELA ORTIZ GONZALEZ, Y ROMELIA ANGELICA CASH, como suplentes: EFRAIN CASIMIRO NAVARRO JUAREZ, WILFRIDO PEREZ ESCOBAR, JULIO ALEJANDRO US TOMAS, VIRGILIO ENCARNACION RAMIREZ PEREZ, ULISES CERVANDO GIRON VASQUEZ, TIMOTEO LOPEZ LOPEZ, Y SIMEON PEREZ ESCALANTE, y como representantes de la Municipalidad se emite el nombramiento de : DE EL PERITO CONTADOR EFRAIN HORACIO PEREZ CANCINOS, CONCEJAL PRIMERO Y LICENCIADO MANUEL MERIDA VIAU, SEGUNDO MUNICIPAL. RESPECTIVAMENTE. TRANSCRIBASE .--A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO \* THICKER

MARINA ESPERÂNZA HID DE OCHOA SECRETARIA MUNICIPAL

VISTO BUENO:

HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ ALCALDE MUNICIPAL

-/5 PLATEMAL CA